



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

u Jo'

USHUAIA, 02 NOV 2005

VISTO la Resolución M.E y C. N° 1203/05 y su rectificatoria N° 1229/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de las nombradas se establecen las Bases y Procedimiento a seguir en el concurso de titulares N° 01/06 para el ingreso y acrecentamiento para cubrir cargos y horas cátedra en el Nivel Inicial E.G.B.1 y E.G.B.2, Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, Especial y Adultos detalladas en el Anexo I de la misma.

Que en dicho Anexo se establecen las condiciones requeridas para los aspirantes al Concurso N° 01/05, el cual fuera rectificado por el Artículo 2° de la Resolución M.E y C. N° 1229/05.

Que de acuerdo al Acta de fecha 30 de septiembre de 2.005 en el ámbito de Paritarias ante la Secretaría de Trabajo, suscripta entre el Ministerio de Educación y Cultura y el sector que representa a los docentes, Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoquina (S.U.T.E.F.) se acuerda agregar en el Punto N° 11 del citado Anexo, el siguiente texto: "En el presente concurso se podrá acceder a una doble titularización en un cargo de igual denominación una vez agotado los listados de los aspirantes inscriptos en condiciones de ingreso".

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente, a fin de ampliar el Punto N° 11 del Anexo I de la Resolución M.E y C. N° 1203/05.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 14 de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los términos vertidos en el Punto N° 11 del Anexo I de la Resolución M.E y C. N° 1203/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "En el presente concurso, se podrá acceder a una doble titularización en un cargo de igual denominación, una vez agotado los listados de los aspirantes inscriptos en condiciones de ingreso, siempre y cuando se acrediten cinco (05) años de ejercicio de titularidad en el cargo desempeñado en la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo al Anexo I de la Resolución M.E y C. N° 049/00: Punto 3; se cuente con concepto no inferior a MUY BUENO, en los dos (02) últimos años, y no cuenten con alguna de las sanciones previstas en el inciso c) en adelante del artículo 33° de la Ley Provincial N° 631, en ese mismo período."

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincial. Archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **1597** /05.-

G.T.F
H.
C3.
RA
SA

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Stang
MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.

Maria I. Cabrera de Urdapilleta
Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

BAA 2